

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y
EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL
PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2022
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	"FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2022440010013
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Enero 2022.
5. Dependencia que lo requiere	Secretaria de planeación distrital.
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	<p>Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.</p> <p>Que La Ley 1150 del 2007 en su artículo 2, el literal h) del numeral 4 dispone que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se contratará por la modalidad de selección de contratación directa, además, el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 exige la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se exija de acto administrativo de justificación de la contratación directa., de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 73 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1)</p> <p>Que, por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, también señala que se puede contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, se plantea la necesidad de contar con personal capacitado que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en aras de fortalecer los procesos administrativos y asistenciales de la Secretaria de Planeación Distrital.</p> <p>Que Según DANE 2018, el índice de necesidades insatisfechas de los habitantes riohacheros asciende al 30,4 %, de los cuales 18,3% es la cabecera municipal, y 59,2% en el resto de la región. Esto se debe, a que el 11,8% de las viviendas en la zona urbana son inadecuadas, y 32% en el resto de la región. Del mismo modo, a</p>



	<p>servicios inadecuadas, en un 3,7%, y 32% respectivamente, y hacinamiento crítico del 12,2% en toda la región siendo la zona rural el más crítico.</p> <p>Que el Distrito de Riohacha ha presentado, en los últimos años, un crecimiento considerable en sus centros poblados. Sin embargo, dicho crecimiento no ha sido en cumplimiento de planes de ordenamiento territorial, lo que ha creado que muchas personas cuenten con carencia de servicios públicos domiciliarios, indispensables para el desarrollo social, económico, y político de las personas y el crecimiento de las necesidades básicas satisfechas.</p> <p>Por otro lado, las viviendas al no contar con licenciamiento urbanísticos, y constructivo incide a que catastralmente el distrito se des actualice aún más, impidiendo tomar decisiones acertadas con respecto a las inversiones futuras que debe realizar la administración pública para garantizar el bienestar de los habitantes. Actualmente, Riohacha cuenta con 59.000 predios gestionados catastralmente de los cuales en su mayoría se encuentran desactualizados.</p> <p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, la secretaría de planeación en aras de garantizar condiciones adecuadas de edificaciones, ha fortalecido el ordenamiento territorial, a través de la vigilancia, el control y la inspección del mismo.</p> <p>Durante los últimos tres años 2017, 2018, y 2019, la secretaría de planeación ha brindado el apoyo técnico para la aprobación de licencias de construcción de 194.803 m2, correspondientes a 3223 edificaciones. Esto significa que se ha garantizado que las personas habiten en viviendas en cumplimiento de las normas técnicas de la construcción y según se dispone en el plan de ordenamiento territorial. Sin embargo, aún existen zonas de alta vulnerabilidad de acuerdo a las condiciones económicas de los habitantes donde existe el riesgo de no contar con condiciones habitacionales óptimas.</p> <p>Que el control urbano es el seguimiento, la regulación, inspección, fiscalización e intervención sobre el sistema urbano de la ciudad de Riohacha.</p> <p>Que el crecimiento urbano trae consigo una alta demanda de suelo, vivienda, transporte, servicios públicos e infraestructura que soporte todos los insumos que permiten construir ciudad.</p> <p>Que la oferta de estos servicios como parte del crecimiento urbano puede ser de forma planificada en donde la habilitación de suelo, la construcción de infraestructura primaria y secundaria se desarrollen primero, ó, de manera no planificada.</p>
--	---



	<p>Que para la vigencia del año 2020 se recibieron 220 solicitudes de licencias urbanísticas tanto en la zona urbana como en la zona rural en las modalidades de Subdivisión, Reloteo, Urbanización, Construcción para Obra Nueva, Ampliación, Reconocimiento, Modificación, Adecuación, Demolición o Cerramiento; de las cuales de las cuales 137 han sido entregadas satisfactoriamente y 83 se encuentran revisadas a espera de correcciones y documentación por parte de los solicitantes.</p> <p>Que la Secretaria de Planeación tiene entre sus funciones la elaboración de los reglamentos de usos de suelos y de las normas urbanísticas específicas, certificar de conformidad con los reglamentos del uso del suelo fijado en el respectivo plan de Ordenamiento Territorial Municipal, la conveniencia o inconveniencia de la adquisición o expropiación de bienes inmuebles, preparar para su expedición las licencias de intervención y ocupación del espacio público, formular y gestionar los programas de Mejoramiento Integral de Barrios y los procedimientos de legalización urbanística y regularización de desarrollos de origen informal, elaborar la reglamentación para los sectores definidos como de renovación urbana y los que se incorporen posteriormente, entre otros. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaría de Planeación en aras de garantizar condiciones adecuadas de edificaciones, ha fortalecido el ordenamiento territorial, a través de la vigilancia, el control y la inspección del mismo.</p> <p>Que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que se presentan respecto del objeto a contratar, de lo que se requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente proceso de selección para la suscripción del siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO URBANISTA PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.</p> <p>Que la secretaria de planeación tiene como función preparar para su expedición la licencia de intervención y ocupación del espacio público, teniendo en cuenta los reglamentos de usos de suelos y de las normas urbanísticas específicas, por consiguiente, fue así, que se registró el proyecto identificado con el código BPIN 2022440010013, denominado “FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANISTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”</p> <p>Que Es necesario previamente, establecer rigurosamente las razones que justifican la contratación que aquí se describe, en aras de dar estricto cumplimiento al requerimiento planteado en el artículo 3º de la ley 1009 del 14 de julio de 2020, es por ello, que no se trata de una necesidad caprichosa ni mucho menos rutinaria, se</p>
--	---



	<p>requiere adelantar la contratación que aquí se describe, en aras de coadyuvar con el cumplimiento estrictamente de las funciones propias de esta sectorial, y que dicho sea de paso, por el escaso personal de la planta global de cargos, se debe acudir a la contratación de prestación de servicios aquí propuesto.</p> <p>Que Por lo anterior se recomienda así aceptar el presente estudio de oportunidad y convivencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, transparencia, Eficacia, y Eficiencia.</p>						
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar							
8.1 Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO URBANISTA PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.						
8.2 Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111604, 78111808</td><td>FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111604, 78111808	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111604, 78111808	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA					
8.3 Especificaciones del objeto a contratar	<p>Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar concepto de norma urbana basándose en el plan de ordenamiento territorial vigente.2. Dar orientación a los clientes en temas relacionados con el desarrollo de los proyectos urbanos y/o de construcción.3. Elaborar la reglamentación para los sectores definidos como de renovación urbana y los que se incorporen posteriormente.4. Apoyar en el proceso de evaluación y seguimiento del plan de ordenamiento territorial que se encuentra en actualización.5. Apoyar en los estudios, programas y proyectos tendientes a consolidar la estructura territorial del Distrito.6. Apoyar en la formulación de reglamentación para los sectores definidos como de renovación urbana y los que incorporen posteriormente.						



	<ol style="list-style-type: none"> 7. Realizar visitas en la resolución de casos relacionados con el control urbano del distrito. 8. Proyectar certificación de usos del suelo según el plan de ordenamiento territorial para gestión de proyectos de concesión de playa y permisos temporales de playa. 9. Proyectar propuestas de normatividad urbana, generales y complementarias que regulan el uso y la ocupación del suelo. 10. Diseñar planes estratégicos de espacio público referente al plan de ordenamiento territorial. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 12. Acreditar afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y pensiones. 13. Mantener la confiabilidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato, no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato ni al finalizar este. 14. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del Secop ii. 15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza.
8.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de Siete (07) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
8.6 Obligaciones generales del contratista	<p>Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor



	<p>del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</p> <p>3. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>4. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.</p> <p>5. Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad.</p> <p>6. Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del Secop II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.</p> <p>7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.</p> <p>8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</p>
--	---



	<p>9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito.</p> <p>10. Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.</p> <p>12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.</p> <p>13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</p> <p>15. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</p> <p>16. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.</p> <p>17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y de las exigencias legales.</p>
<p>8.7 Obligaciones de la Alcaldía</p>	<p>La administración se compromete a:</p> <p>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.</p> <p>2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <p>4. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</p>

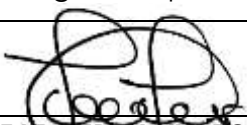


Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000) M/CTE.
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 43 de fecha 26 de enero de 2022, cuyo valor es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000) M/CTE.
9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	Siete (07) pagos iguales mes vencido por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. Parágrafo: Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inscripción de hoja de vida en el SIGEP ✓ Propuesta del Contratista ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal ✓ Registro Único Tributario (RUT) ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP) ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios ✓ Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional ✓ Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC ✓ Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años) ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL - Pago actualizado. ✓ Evaluación médica de ingreso y/o Certificado de examen pre ocupacional ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificado del curso de integridad ✓ Aportar documento de paz y salvo de Tesorería. ✓ Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II ✓ Declaración de bienes del SIGEG ✓ Esquema de vacunación completo (carnet de vacunas) 		
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-		
10.3 Experiencia	Profesional en Planificación Urbana o Urbanista con experiencia relacionada con el objeto a contratar de dos (02) años.		
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-		
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.		
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.		
11. Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Cargo</td><td>Secretario de planeación</td></tr> </table>	Cargo	Secretario de planeación
Cargo	Secretario de planeación		
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.		



13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	
NOMBRE	FADNER JAVID FONSECA VIZCAINO
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION.

